

ORDENANZA Nº: 3740/09.-

Ramallo, 07 de octubre de 2009

VISTO:

La creación del **FONDO MUNICIPAL DE APOYO A LA EDUCACIÓN**, según Ordenanza Nº: 3587/08, destinado a la provisión de material didáctico, equipamiento, capacitación, insumos, viajes, pasajes, servicios, becas estudiantiles y todo otro gasto que podrá ser considerado necesario a los fines de mejorar y colaborar con el nivel educativo de nuestra comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que Personal Directivo, Docentes, Alumnos y Miembros de la Asociación Cooperadora de la E.P. Nº 26 “Mariano Moreno”, solicitan un subsidio para la colocación de rejas perimetrales que les garanticen la conservación de los elementos que tanto esfuerzo les demandaron;

Que los miembros de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Fondo Educativo corroboran que durante la noche y los fines de semanas la escuela es objeto de actos de vandalismo;

Que teniendo en cuenta que a la Municipalidad de Ramallo la une un vínculo especial, ya que es padrino de dicha institución;

Que en el Expediente Nº 5492/09 se encuentra la nota de pedido, la fundamentación y el presupuesto correspondiente;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Otórgase un subsidio de **PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA** ----- **(\$ 6.340.-)** a la Directora de la E.P. Nº 26, Prof. Marisa Morelli para solventar los gastos que demanda la obra de colocación de las rejas perimetrales del edificio correspondiente.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 1º de la presente Ordenanza será imputado a la partida del FOMAE (Fondo Municipal de Apoyo a la Educación) **Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Programa: 01 “Conducción y Administración General” – Objeto del gasto: 5.1.5.0 – “Transferencias a Instituciones de Enseñanza”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Directora de la E.P. Nº 26, que deberá rendir dicho ----- subsidio, dentro de los treinta días posteriores a la fecha de entrega a la Municipalidad.-----

ARTÍCULO 4º) Envíese copia de la Ordenanza al Sr. Inspector Distrital, Prof. Mario Del ----- Arco, Consejo Escolar y a la Sra. Directora del Establecimiento Educativo solicitante.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE OCTUBRE DE 2009.-----

